

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 18 de enero de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 175/2016.

Procedimiento: Despido 704/15.
Ejecución núm.: 175/2016. Negociado: B3.
De: Josefa Carvajal González.
Contra: Cafeterías del Parque, S.L., CIF B92325364.

E D I C T O

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue Ejecución núm. 175/2016, a instancia de Josefa Carvajal González contra Cafeterías del Parque, S.L., CIF B92325364, en la que con fecha 18.1.17 se ha dictado Decreto de Mejora de Embargo, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

« D E C R E T O

Letrado de la Administración de Justicia don Juan Carlos Ruiz Zamora.

En Málaga, a dieciocho de enero de dos mil diecisiete. (...)

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Decretar la mejora de embargo sobre los derechos y bienes propiedad de Cafeterías del Parque, S.L.

Declarar embargados los siguientes bienes, que responderán todos del total de las cantidades reclamadas en autos, ascendentes a 28.540,96 euros de principal más 4.281,14 euros presupuestados para intereses y costas, lo que hace un total reclamado de 32.822,10 euros:

Fincas inscritas en el Registro de la Propiedad de Málaga núm. 8:

1. Núm. 57723, en el tomo 3030, libro 928, folio 209, alta 4.
2. Núm. 57727, en el tomo 2993, libro 896, folio 142, alta 4.
3. Núm. 57725, en el tomo 2993, libro 896, folio 139, alta 4.
4. Núm. 57729, en el tomo 2993, libro 896, folio 145, alta 4.
5. Núm. 57357, en el tomo 2982, libro 889, folio 4, alta 3.

Expedir el correspondiente mandamiento de embargo, por duplicado, interesándose se practique la debida anotación de embargo y se remita a este Juzgado certificación de cargas de las fincas embargadas.

En relación a las fincas:

- Núm. 57723, núm. 57727, núm. 57725 y núm. 57729. Librar oficio a Unión Andaluza de Avales Sociedad de Garantía Recíproca Aval Unión, S.G.R., CIF A18032425, a fin de

que remita a este Juzgado certificación del estado de la hipoteca que carga sobre las fincas mencionadas.

En relación a las fincas:

- Núm. 57723, núm. 57727, núm. 57725 y núm. 5772:

El embargo del sobrante o remanente que pudiera resultar en la TGSS, expediente administrativo de apremio núm. 29 02 15 00436851, URE TGSS núm. 2, en cuantía suficiente a cubrir las cantidades adeudadas en la presente ejecución ascendentes a 28.540,96 euros de principal más 4.281,14 euros presupuestados para intereses y costas, lo que hace un total reclamado de 32.822,10 euros, para cuya efectividad se librarán los despachos oportunos, interesando la puesta a disposición de este Juzgado en la presente Ejecución de las cantidades resultantes, y haciendo constar las preferencias de que gozan los créditos salariales a tenor de lo dispuesto en el artículo 32 del Estatuto de los Trabajadores.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación (arts. 188 y 189 de la LRJS). (...).

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.»

Y para que sirva de notificación en forma a Cafeterías del Parque, S.L., CIF B92325364, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.